Se ameribe à este Boletin, que sale los miércoles y saladon, en la imprenta y libreria de Ranox Gonzagaz, à 10 reales mensuales llevado à las cusas de los señores suscritores.



En las provincias à 12 reales al mes franco de poete.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular. = Numero 20.

El Sr. Gefe de la tercera Seccion del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha A de enero ultimo me traslada la Real orden que sinte

El Sc. Secretario interino del Despacto de Marina, con secta 26 de diciembre intimo dice al de la Gobernación de la Península la que espicarios

«Al Capitan General, Gobernador político de la Isla de Cuba digo con estas fetha de Real órden lo que sigue: He dado cuenta á S. M. la Brina Regente Gobernatora de la carta de V. E. de 5 de octabre ultimo aumero 248 en que con motivo de la llegada a ese puerto de treinta y cinco seos prisioneros envindos à su disposicion por el Gubermeden interino de Cartagena miek Bergantin goleja español, Amable, manificata los inconvenientes que se tocan de la alinision y residencia de gente sospechosa y criminal en esa Isla, y enterada S. M., temiendo en consideracion las circunstancias criticas en que se encuentran las Provincias de Ultramar y la necesidad de evitar enauto pueda aumentar los umchos elementos que existan en las mismas para emanciparso de la Península; se ha dignado resolver que se suspenda el confinamiento de personas de todas clases à las referidas Provincias altramarinas sin previa y espresa Real órden por el Ministerio de mi interino cargo. Lo que de la misma fical orden traslado à V. E. à fin de que se sirva hacer las prevenciones oportunas à las Antoridades dependientes del Ministerio de su cargo para los electos consiguientes à lo resuelto por S. M.»

De Beal orden comunicada por el espresado Sr.

Secretario del Despacho de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á los efectos opertunos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para inteligencia de los Ayuntamientos do los pueblos de esta provincia y demas autoridades a quienes corresponda su camplimiento. Almeria 16 de Febrero de 1837. — Josquin de Vilches.

Otra. - Nim. 21.

"El Ecmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fesha 2: de este mes se ha servido comunicarme la Real órden que sique.

Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes me comunican con secha 23 de Enero último la resolucion siguiente.

Habiéndose acordado por las Côrtes eu 28 de Noviembre ultimo que los Sargentos y Cabos de la Milicia Nacional scan elegidos por los oficiales de cada compania, y a fin de prevenir cualesquiera: dadas que puedan ocurrir en su ejecucion , han acordado: las misams z. 1.0. Que :clegidos, que sean ; los Sargentos y Cabes por los oficiales de sus compañiss, el Presidente y Secretario de la Junta de eleccion comuniquen el acta de esta a los Ayuntamientos de los pueblos del domicilio de los clegidos. 2. Que recibida que sea por el Ayuntamiento la copia autorizada del acta, extienda este eletitulo o nombramiento en los terminos prevenidos es el articulo 43 de la ordenanza de 1882 y lo entregue al elegido en el término preciso de ocho dias, dando cuenta de balierlo becho asi al Capitan de lai companie para su conocimiento. 3.º La eleccion de Sergentos y Cabos en la Milicia nacional para aquellas compañías que se hallan distribuidas en dia. tintos pueblos, se verificará en aquel en que haya

mayor número de individuos pertenecientes á la misma compania, donde se reunirán los Oficiales, presididos por un individuo del Ayuntamiento, el cual reclamara de este los nombramientos, que dedeberán expedirse en el improrogable termino de ocho dias, y de oficio los pasara á los de los pueblos de donde seau los elegidos, quienes se los entregaran; debiendo asimismo los Oficiales de la compania avisar al Ayuntamiento con ocho dias de anticipacion el pueblo que havan designado para bacer la eleccion; y si al dia señalado no concurriese el individuo de Ayuntamiento que esta corporacion elija al efecto, los Oficiales llevarán adelante su elección en los terminos ya prevenidos. == De acuerdo de las Cortes lo participamos à V. E. à fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. para los efectos consiguientes.

Y habiendo dado cuenta a S. M. la REINA. Gobernadora se ha servido mandar que se de puntual cumplimiento al precedente acuerdo de las Cortes. De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. —Lopez.

Cuya real orden comunico a W. para su debido conocimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde a W. muehos años. Almeria 21 de Febrero de 1857.—Josquin de Vilches.—Sres. de los Ayuntamientos de esta provincia.

Otra. = Nimero 22.

El Ecmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 51 de Enero último me ha dirigido el Real Decreto que sigue :

Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto signiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquia española, Reina de las España, y en su nombre Doña Maria Cristina DE BORDON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, a todos los que las presentes vicren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo signiente: Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: Se restablece el decreto de las generales y extraor. dinarias fecha 17 de Agosto de 1813, relativo á la prohibicion de la correccion de azotes en escue. las, colegios y demas establecimientos de educacion. Palacio de las Cortes. 25 de Enero de 1857.-Joaquin Maria de Ferrer, Presidente.—Julian de Huelves, Diputado Secretario. — Vicente Salvá, Diputado Secretario. - Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondres se imprima, publique y circule. Está rubricado de la real mano.—Palacio á 51 de Euero de 4857.

El decreto que se cita en el anterior es el siguiênte.

«Las Cortes generales y extraordinarias, que riendo desterrar de entre los españoles de ambos mandos el castigo ó correccion de azotes, como contrario al pudor, a la decencia y a la diguidad de los que son o nacen y se educan para ser hombres libres y ciudadanos de la noble y beroica Nacion espaiibla, han tenido á hien decretar lo siguienté: Se prohibe desde el dia de hoy la correccion de azotes en todas las enseñanzas, colegios, casas de correccion y reclusion y demas establecimientos de la Modarquir, bajo la mas estrecha respousabilidad.—Lo tendra entendido la Regencia del Reino para disponer su cumplimiento, y lo bará imprimir , publicar y circular .- Dado en Cádiz á 17 de Agosto de 1815.-Andres Morales de los Rios, Presidente.-Fermin de Clemente, Diputado Secretario.-Juan Manuel Subrié, Diputado Secretario. - A la Rengencia del Reino.»

De Real orden lo comunico todo à V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes.

Lo que comunico à VV. para su inteligencia y que lo hagan cumplir à quien corresponda. Dios guarde à VV. muchos años. Almeria 19 de Febrero de 1857.—Josquin de Vilches.—Sres. Ayuntamientos de los paeblos de esta provincia.

Debiendo obrar en la Seccion de contabilidad de este Gobierno político, los testimonios de valores de los años de 1855, 54, 55, 56, y el presente 57, de las fineas de propios pertenecientes à los pueblos de la Provincia, procéderán VV- à remitirlos à la referida Séccion en el término preciso de ocho dias contados desde el recibo de esta orden. Almeria 21 de Febrero de 1857. — Joaquin de Vilches. — Sres. Presidentes de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Almeria 21 de Febrero.

El aviso dado a los mineros en el Boletin oficial de Granada ha hallado en los interesados la mas viva simpatia, no hay que dudar ya del compromiso formado por las casas de comercio para no comprar alcohol alguno en la proxima harada; esto es repetir la comedia del año pasado en igual caso y epoca, ettya trama resulto sia efecto por la armeza de los

alli entre fauros de esta lid sangrienta el termino hallaremos. Venganza y esterminio! Sus! Marchemos.« Dice; y se fanzan, y rabiosos Hegan: las maquinas embisten, truena el ronco cañon, la bomba estalla estrago y muerte por do quier lanzando; y al brillar de la llama, i Triunfo!» con risa atroz el monstruo esclama Bilbainos temblais?. No; mas jay tristes! :do está vuestra defensa? Do están los muros que ampararos deben? muros! me respondeis.. no los queremos; i estos los torreones de los valientes son, los corazones?., Y el pecho solo presentais sin miedo a' las ardientes balas. «Sed esclavos:» os dicen los malvados: Somos libres: sos oigo repitiendo; y lo que es libre jura el cañon en sus mapos, lo asegura. De la homba al horrisono estampido , se aplana el alto techo: perece el dulce hogar, pero que importa? Gozosos los miras si entre sus ruinas a par que se derrunha, el infame carlista halla su tumba. Y'que en cobarde indiferencia acaso el esterminio vuestro la España mirae? Do están sus huestes? "Do sus guerreros?..." Vedlos ya: animosos traspasan la alta sierra; y va a su frente el númen de la guerra. Miradlos y alentad. Ya la victoria sus bijostios aclamazata de presentado per e esos ios héroes son que el lauro honroso de Asarta, de Arliban, Mendigorria al Navarro armineiran, sin que sus altos riscos lo salvaran. : Guerreros, no cardeis. Mas aquien detiene Oh asombro! oh gloria!... Los sitiados mismos «No apresureis os dicen, la victoria, si para asegurarla con sangre nuestra aun fuerza es comprarla. Segura esta; yuestro valor lo afirma, ya el sitiador se aterra; á los montes cual suele se guarece; y aunque maturaggarte allisle amparang goden aff medroso, sin alientos, pharopag or a mala calpide auxilio a los misoros felementos: No importar monque triunfes no costosos el bravo los desprecia. Las victorias que fáciles ste alcanzan. y el número consigue: á la sorpresa búsquelas el carlista:outrates en tidades trates que solo ama el liberal noble conquista. Allí do en parapetosformidable sur el comita fuego el cañon vomita, en noche horrible idespreciando, lielos.....

cuando hastacellicielo mismo le combate. y muerte le destroza de provincia di on to

Entonces, si grand españel se goza!

Tal le gazaste tá, noble Espartero. El puente encastillado tenaz resiste v á tus golpes cede: la noche, el frio, el huracan el monte te niegan la victoria : ¿Qué consiguen al fin? Darte mas gloria. ¡Canta tu libertad, suerte Bilbao! de Numancia y Sagunto los eternos laureles eclipsaste. Dióles hado fatal ruina gloriosa; tú mas dichosa fuiste; pues con igual valor vencer supiste. Lauros de Maraton, lauros del libre reverdeced ahora, y orillas del Nervion brotad lozanos: con sangre las regaron de la patria les defensores fieles: sangre de esclavos es; creced laurele-Españoles, venid, y sgradecidos, coronas, recompensas,, , traed al vencedor... Mas no . tencos . . que un solo bien aprecia, bien inmenso por el ha peleado: ¡La libertad! su espada la ha ganado. Laure de hoy mas sera, libres seremos; y los viles esclavos que de un tirano las banderas siguen. libres tambien seran a pesar suyo; que el libre al combatirlos. quiere vencerlos, si, mas no oprimirlos. Y vencidos serán, y el monstruo fiero que su luror conciti, haira del suelo que profena impio: rabioso le verau remotos climas su ignominia arrastrando, y edio. y horror y maldicion Hevando.

Y solo quedara su sombra ediosa

vagando por los montes,

kriste a sanuda sangamosa, horrible. y voz tremenda que la España atruene de la constanta de gridara la Castellanos de la constanta de la constanta

-Bronner de (a vincepaner)

En la Imprenta y librería de este periodico se acaba de recibir un bonito surtido de novelas modernas, y de gusto, como igualmente prontuarios para la Milicia Nacional, que tanto han escaseado en esta Provincia á precios e-Temperativos ME HE HOLD TO AS NO.

Almeria : imprenta y librerta de R. Gonzalez. culle de las tiendas número 30.

mineros que por su parte renstieron con una constancia tan unanimir. que les conquistó el precio ventajoso y nunca visto del sño 1856. Esta nueva cruzada de 1857, no puede tener otro resultado y debe asegurar de una vez la preponderancia de la miocría en la fijacion de precios de los productos, librandola de la situación pasiva que ha tenido hasta ahora, y baciendo olvidar las épocas en que tué juguete de monopolios y especulaciones de algunos individuos. Signicado este impulso con toda la energia que ecaigon las circunatancias, ha sido una idea feliz la de repetir en Gratem soibem sol asgroporgue se phono, atroj ent cher elicaces á sostener los precios á toda costa, librando nuestra esplotacion de la emboscada que se le proparaba. Entre las muchas opiniones emitidas en medio de la eservecencia que ban causado estas circunstancias en la mineria. Creemos que el sistema mas eficaz será de fijar el precio de 10 rs. vn que por esperiencia y conocimiento de los mercados, sabemos es moderado y facil de sostener; imponiendo multias crecidas 4 los mineros que diesen sus productos a precios menores. Por otra parte restreiir la esplotacion, y contener la abundancia que produce inevitablemente la baratura, debe ser la cuestion grande del dia, y para resolverla con feliz ecsito no faitan medidas legales y sensatas; la primera debe ser la suspension de los trabajos de los hoyes y rebuscas llamadas de barra inquillos, en todas las ladera de sierra de Gador, principalmente en la del pecho de las lastras, cuya tolerancia si continua a pesar de infringir les disposiciones de les leyes de mineria tendrá en el día tatales consecuencias: las demas medidas estan al alcance de los mineros pudientes que deben suspender o disminuir su esplotacion, o format un fondo para los gastos, y mucho estranariamos aegun vemos el estado de los animos que este consejo no fuese adoptado, pues lo consideramos como el mas eficaz y prudente ademas de no causar perjuicio alguno, prescindiendo de que ningun sacraficio delle costar para librarnos del monopolio y de la especulación, y no vernos forzados à ver esportar à precios infimos una riquesa casi esclusiva de muestro suelo que desgraciadamente no se renueva.

Un minero

NOTICIAS DEL REINO.

one als amendia us can Remedo. al a T

La Gaceta de ante aver publica por suplemento interestados de las reclases en aviveres, dinero y equipo remitidas a los ciercitos del Norte y de la requierda, y los puntos de Vitoria y Logrono; al primero desde que acudió al socorro de llilbso y a los demas desde principios de Enero anterior. Acompaña a este resumen los respectivos estados, de los cuales resulta na total de 5 155,249 raziones de pan fabricado y harina; 102,864 de galleta (2.590,528 de arroz. 504,494 de habichuelas, 1.816,952 de bacalao. 754,668 de acci-

te. 550,454 de tocino. 149,080 de carac. 481,968 de vino y aguardiente. 99,280 de cebada. 41 reses mayores: 95,197 pares de zapatos. 21,501 capotes. 51,279 chaquetas, 14,500 pan'alones. 39,219 camisas. 91,747 hotimes. 19,046 corbatines: 12,914 morrales: 14,446 cachuchas. 9,850 pares de tirantes. 20.545,000 reales vellon. Ademas las diputaciones de Alava, Navarra y Guipuzcoa estas efectuando la conducción por mase y tierras de 6.068,550 raciones de para y harina: 490,000 de galleta: 3,847,286 de arroz. 400,000 de aceite 4.505,564 de tocino. 2,257,000 de carac. 5,744,552 de vinoy aguardiente. 225,000 de cebada. 240,000 pares de zapatos. 1,298,000 reales vellos.

Logranio S

De Vizcaya dice un confidente, que Villare cul está depuesto y Gomez preso con mala canas, segun se corre en el país.

Por mar han recibillo los facciosos un cargamente de maiz, lo cual ha impedido que muerza los caballos de bambre, por ser horrosa la escases que sufrian.

l'arece que se ha deciarado una enfermedad contagiosa en los facciosos y y aunque el confidente no sabe decir que sintomas tiene y asegura empiezan à morir bastantes diariamente.

Valladolid 8. Se observa suavimiento en la mavegacion del canal que ha llegado à esta ciudad, gracias à la perseverancia de la empresa que se ha encargado de la ajecucion de esta importante obra. El comercio se ha reanimado, y el espíritu de especulacion se destirava. De todas partes refinyen granos destinados à la esportacion, y se nota vida y animacion en los comerciantes y tragineros

AL SITIO DE BILBAO:

De entre lis rocas que da sangre tine, do cobarde se esconde,

alza el tirano la simuda fronte presenta de la constata y con dipera vor que estraga anuncia proposa de la constata de convocando sus birthires legiones.

«La veis, les dice de mines villa amurin de que vuestro ardiente esfuerzos villa amurin de la companio de la bimno de victoria processa de la carta de la mundo publicando, de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio del companio de la companio de la companio del companio del

y aun no le habeis vergado le santado de na poute.

— Biblioteca. Boletín Oficial de la Provincia de Almería (Almería). 22/2/1837, p. 4